

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420200022200

Conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaría¹.

Se incorpora al expediente la liquidación del crédito allegada por la parte actora.²

Por Secretaría REMÍTASE este proceso a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ para lo de su competencia, conforme a lo ordenado en el ordinal sexto del auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. "045LiquidaciónCostas01.03.07.pdf."

² 047Aportaliquidacion.06.22.11.